



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n. ° 11001-02-03-000-2021-02833-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Respecto del memorial ingresado a despacho el pasado 30 de agosto, en el cual se informa que demandante y demandada “*celebraron acuerdo económico y constituyen servidumbre de manera voluntaria (...)*”, anéxese al expediente virtual y remítanse al juzgado de conocimiento, para lo de su competencia, teniendo en cuenta que la Corte ya agotó su facultad en el asunto, al dirimir la colisión planteada.

Notifíquese y cúmplase

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3F65D6768DE2562EC2A7C036F23B45AA9024ABB53522456555D7F549AA9299D0

Documento generado en 2021-09-16